MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Junta Municipal
Período 2015 - 2020
TEL. (071)- 205059 - ITAPUA - PARAGUAY

RESOLUCION J.M. Nº 98/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL ARROYO KURUSU" DE COLONIA PARANA –ID Nº 331.496, PLURIANUAL.

VISTA:

La Nota Nº 448/2017, presentada por el Intendende Municipal en Secretaría de la Junta Municipal en fecha 04 de setiembre del presente año; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, las documentaciones que acompañan a la referida nota han sido giradas a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación para su estudio correspondiente.---

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha presentado el Dictamen Nº 38/2.017, en el que manifiestan que han remitido los documentos a la Asesoría Contable de la Junta Municipal, expresando que se procedió a ordenar las ofertas de menor a mayor quedando como sigue:

1. **CONSTRUCCIONES MERCOSUR de EDGAR MENDOZA**, con un monto total de Gs. 430.756.094.
2. **ZAYAS INGENIERIA DEL Ing. RUBEN ZAYAS,** con un monto total de Gs. 449.984.350.
3. **ÑANDE MBA´E del Arq. JAIME BECZKO**, con un monto total de Gs. 459.064.400.
4. **CONSTRUCCIONES TECNOLOGICAS DEL Ing. JORGE CARDOZO**, con un monto total de Gs. 470.865.600.
5. **Arq. DAVID FEDERICO FLEITAS ROA**, con un monto total de Gs. 471.000.000.
6. **TEKTON INGENIERIA & ARQUITECTURA de DAVID ACOSTA**, con un monto total de Gs. 499.550.000.----------

Que, en atención al resultado del análisis de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente **ÑANDE MBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko,** cuenta con capacidad técnica, de equipamientos , financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parametros válidos para ser considerarda conveniente para la Institución Municipal.-----

Que, el acta de evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación, demuestra que han aplicado en su evaluación las disposiciones legales vigentes, como la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, como así mismo la Resolución DNCP Nº 1173/16, la Ley 4558, que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 9679 que reglamenta la Ley 4.558/2011, y el Pliego de Bases y Condiciones, por otro lado el proyecto cuenta con Estudio de Impacto Ambiental según Resolución DGCCARN Nº 40472014, de fecha 9 de Diciembre de 2014. Por lo expuesto precedentemente, esta Asesoría manifiesta su parecer favorable a la aprobación de la Adjudicación a favor de la Empresa ÑANDE MBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. JAIME BECZKO, con RUC Nº 510052-6, por un monto de Gs. 459.064.400, (Guaraníes: cuatrocientos cincuenta y nueve millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos), Rubro 520-30-011, Plurianual.----------

Que, en sesión ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2017, atentos a la recomendación de la Comisión Asesora, la plenaria ha resuelto Aprobar el Dictamen Nº 38/2017 presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.----------

Lic. Mirian Roman
Secretaria General
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA
JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

Juan Alberto Báez M.
Presidente Junta Municipal
Municipalidad de Cambyretá

Luz Marina Gauto

Francisco Javier Pereira

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Junta Municipal
Período 2015 - 2020
TEL. (071)- 205059 - ITAPUA - PARAGUAY

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;----------

R E S U E L V E:

ART. 1º) APROBAR la Adjudicación a ÑANDE MBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. JAIME BECZKO, con RUC Nº 510052-6, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 para la " CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO KURUSÚ" DE COLONIA PARANÁ –ID Nº 331.496, por un monto de **Gs. 459.064.400** (Guaraníes: cuatrocientos cincuenta y nueve millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos), RUBRO 520-30-011, Plurianual.----------

ART. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Lic. Mirian Rossana Román
Secretaria General Junta Municipal

Sr. Juan Alberto Báez
Presidente Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá, 21 de Setiembre del 2017.-

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira R.
Intendente Municipal